

INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE 2012



Ciudad de México, enero de 2013

ÍNDICE

Capítulo	Pág
I. Presentación.....	3
II. Fundamento	6
III. Atribuciones del Comité de Radio y Televisión.....	7
IV. Principales actividades desarrolladas en 2012.....	8
IV.1. Catálogos de emisoras de radio y canales de televisión.....	9
IV.1.1. Catálogos para procesos electorales locales y periodos ordinarios	9
IV.1.2. Catálogos de emisoras autorizadas a transmitir en idiomas distintos al nacional	12
IV.2. Mapas de cobertura de las emisoras de radio y televisión.....	13
IV.3. Administración de los tiempos de Estado en radio y televisión.....	14
IV.3.1. Aprobación de pautas de transmisión correspondientes a los promocionales de partidos políticos para el Proceso Electoral Federal y los procesos locales coincidentes con éste.	14
IV.3.1.1. Coaliciones participantes en el proceso electoral federal y los procesos electorales locales de 2012.	17
IV.3.2. Aprobación de pautas de transmisión correspondientes a programas mensuales y promocionales de partidos políticos para periodos ordinarios.	19
IV.3.3. Aprobación de pautas de transmisión correspondientes a procesos electorales extraordinarios.....	22
IV.3.3.1. Morelia	22
IV.3.3.2. Mama	22
IV.4. Entrega de materiales y órdenes de transmisión	23
IV.5. Verificación de transmisiones	23
IV.5.1. Informes de monitoreo	23
IV.5.2. Informes de requerimientos	25
ANEXOS	
Anexo 1 Asistencia de los integrantes del Comité de Radio y Televisión a las sesiones celebradas en 2012.....	27
Anexo 2 Relación de acuerdos del Comité de Radio y Televisión 2012	28

I. PRESENTACIÓN

El Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral fue instalado el 29 de enero de 2008, con el propósito de asegurar a los partidos políticos el acceso de manera permanente a los tiempos del Estado en radio y televisión de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48, numeral 1, inciso a); 51, numeral 1, inciso d) y 76 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Desde su constitución el Comité de Radio y Televisión ha sido presidido por los siguientes Consejeros Electorales:

Presidente	Periodo
Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar	29 de enero de 2008 (instalación del Comité de Radio y Televisión) al 28 de enero de 2009.
Mtro. Virgilio Andrade Martínez	29 de enero de 2009 al 28 de enero de 2010 (CG33/2009). Tomó protesta en la Primera sesión extraordinaria especial, celebrada el 03 de febrero de 2009.
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez	29 de enero 2010 al 30 de octubre 2010 (CG21/2010). Tomó protesta en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 08 de febrero de 2010.
Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre	31 de octubre de 2010 al 3 de julio de 2011 (CG377/2010). Tomó protesta en la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de noviembre de 2010.
Dr. Benito Nacif Hernández	Del 4 de julio de 2011 al 31 de enero de 2012 (CG204/2011). Tomó protesta en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de julio de 2011.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	1 de febrero de 2012 (CG52/2012) a la fecha. Tomó protesta en la Segunda Sesión Especial, celebrada el 3 de febrero de 2012.

Mediante Acuerdo CG07/2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral determinó integrar la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos —y por ende la del Comité de Radio y Televisión— de la siguiente manera:

Integración
Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar Presidente
Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez Integrante
Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade Martínez Integrante
Mtro. Fernando Agíss Bitar Secretario Técnico

El 31 de octubre de 2010, la integración del Comité se modificó de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave CG377/2010, por el que se determinó la integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos con motivo de la conclusión del mandato de los consejeros electorales que participaron en dicho órgano. Así, la integración provisional del Comité fue determinada de la siguiente forma:

Integración
Consejero Electoral, Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre Presidente
Consejero Electoral, Mtro. Alfredo Figueroa Fernández Integrante
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Integrante
Lic. Antonio Horacio Gamboa Chabbán Secretario Técnico

Asimismo, este órgano colegiado registró durante el año 2011 un cambio en su Secretaría Técnica, con motivo de la renuncia —en el mes de mayo— del Lic. Antonio Horacio Gamboa Chabbán a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la designación como encargado del despacho de dicha área —y posteriormente la designación como titular de la misma— del Lic. Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez.

El 4 de julio de 2011, por acuerdo del Consejo General identificado con la clave CG204/2011, fue modificada la referida integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con motivo de la renuncia del Consejero Electoral Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre a la presidencia de la misma, quedando integrada entonces por el Consejero Electoral Doctor Benito Nacif Hernández, como Presidente y el Consejero Electoral Maestro Alfredo Figueroa Fernández como integrante.

El 25 de agosto de 2011, mediante Acuerdo CG252/2011, el Consejo General del Instituto determinó modificar la integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, para incorporar como integrante al Consejero Electoral Maestro Marco Antonio Baños Martínez.

En consecuencia, el Comité quedó integrado a partir de tal fecha, de la siguiente manera:

Integración
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Presidente
Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante
Consejero Electoral, Mtro. Alfredo Figueroa Fernández Integrante
Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez Secretario Técnico

Con motivo de la designación por parte de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el 15 de diciembre de 2011, fueron electos como consejeros electorales el Doctor Lorenzo Córdova Vianello, el Doctor Sergio García Ramírez, y la Doctora María Marván Laborde. Así, en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 21 de diciembre del mismo año, fue aprobado el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina la integración de las Comisiones del Instituto Federal Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información*. Con base en lo dispuesto por dicho instrumento, fue modificada la integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y, en consecuencia, del Comité de Radio y Televisión, por lo que a partir de tal fecha, ambos órganos colegiados se constituyeron de la siguiente manera:

Integración
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Presidente
Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante
Consejero Electoral, Dr. Lorenzo Córdova Vianello Integrante
Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez Secretario Técnico

Finalmente, y como se señaló en páginas precedentes, a partir del 1 de febrero de 2012, el Comité de Radio y Televisión presenta la siguiente integración:

Integración
Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Presidente
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Integrante
Consejero Electoral, Dr. Lorenzo Córdova Vianello Integrante
Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez Secretario Técnico

Ahora bien, en términos de lo previsto por el artículo 76, numeral 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Comité está integrado también por un representante propietario y un suplente, de los partidos políticos nacionales. Actualmente, los representantes registrados son los siguientes:

Partido	Representantes
	Lic. Rogelio Carbajal Tejada - Propietario Lic. Sergio Eduardo Moreno Herrejón – Suplente
	Lic. Jorge Arturo Orci Cárdenas –Propietario
	C. Fernando Vargas Manríquez - Propietario C. Federico Staines Sánchez Mejorada –Suplente
	Lic. Ricardo Cantú Garza - Propietario Lic. Jesús Estrada Ruiz – Suplente
	Dip. Jesús Sesma Suárez - Propietario Lic. Erika Mariana Rosas Uribe – Suplente
	Lic. Juan Miguel Castro Rendón - Propietario Lic. Guillermo Cárdenas González –Suplente
	Dip. Luis Antonio González Roldán -Propietario Lic. María de Lourdes Bosch Muñoz- Suplente

II. FUNDAMENTO

El presente informe de labores 2012, se presenta a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118, numeral 1, incisos b), i) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Cabe destacar que durante la Primera Sesión Extraordinaria de 2013, celebrada el 14 de enero, los integrantes del Comité de Radio y Televisión acordaron someter a consideración del Consejo General el presente informe.

III. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1 y 2; 36, numeral 1, inciso c); 48, numeral 1, inciso a); 49, numerales 1, 2, 5 y 6; 51, numeral 1, inciso d); 57, numeral 3; 59, numeral 2; 62, numerales 2 y 5; 65, numeral 3; 71 numeral 3; 74 numerales 1, 2 y 3, y 76 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso d); 6, numeral 2; 10, numeral 1; 14, numeral 1; 17, numeral 1; 25, numerales 1 y 3; 28, numerales 1, 2 y 3; 32; 33, numeral 2; 34; 35; 44; 45, numeral 3; 46, numeral 4; 48, numerales 2 y 3; 49, numerales 1 y 2; 50, numeral 3; 51, numeral 2; 57, numeral 2; 66, numeral 1, y 67, numerales 2, inciso d), y 3, inciso b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; y 7, numeral 1, incisos m) y n) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión, el mismo conoce y aprueba las pautas de transmisión correspondientes a programas mensuales y promocionales de los partidos políticos tanto para periodos ordinarios como para procesos electorales locales y federales, formuladas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; conoce y, en su caso, modifica los modelos de distribución que presenten las autoridades electorales locales, para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos con motivo de los procesos electorales locales; conoce y aprueba los demás asuntos que en la materia conciernen en forma directa a los partidos políticos; aprueba los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo; ordena al titular de la Dirección Ejecutiva mencionada y/o a los Vocales Ejecutivos del país realizar las notificaciones de las pautas, y la entrega o puesta a disposición de las órdenes de transmisión y materiales respectivos a los concesionarios y permisionarios; interpreta el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral en lo que se refiere a la administración del tiempo del Estado en radio y televisión destinado a los partidos políticos; resuelve las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones del Código y el Reglamento aludidos, respecto de asuntos que en la materia conciernen en forma directa a los partidos políticos; define los mecanismos y unidades de medida para la distribución de los tiempos que correspondan a los partidos políticos, tanto en periodos electorales como fuera de ellos; propone al Consejo General la metodología y catálogo de noticieros para el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales federales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, así como la propuesta de sugerencia de Lineamientos generales aplicables a los noticieros respecto de la información de las actividades de precampaña y campaña federales de los partidos políticos en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva; elabora y aprueba los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales federal y locales; y propone a la Junta General Ejecutiva reformas al Reglamento de la materia.

IV. PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN 2012

En virtud de que el reciente proceso electoral federal comprendió desde octubre de dos mil once hasta septiembre de dos mil doce, y considerando en tal sentido que el hecho de rendir informes de las actividades realizadas por el Comité entre enero y diciembre de cada año no implica solución de continuidad en éstas, el presente reporte retoma algunas acciones emprendidas durante dos mil once, en lo relativo a la aprobación de pautas para el proceso electoral federal y los procesos electorales locales coincidentes con aquél, a fin de brindar un contexto adecuado para el análisis eficaz de lo realizado en el año que se informa mediante el presente documento.

De acuerdo con lo establecido por los artículos 76, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el diverso 12, numeral 1 del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión, las sesiones del Comité podrán ser ordinarias, extraordinarias o especiales. Durante el año 2012, el Comité de Radio y Televisión llevó a cabo un total de 24 sesiones, de las cuales, se celebraron 12 ordinarias, 3 extraordinarias y 9 especiales, como se señala a continuación:

COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN SESIONES 2012		
No.	Fecha de sesión	Tipo de Sesión
1	06-enero	I Especial
2	20-enero	I Ordinaria
3	03-febrero	II Especial
4	13-febrero	III Especial
5	16-febrero	IV Especial
6	27-febrero	I Extraordinaria
7	28-febrero	II Ordinaria
8	06-marzo	V Especial
9	30-marzo	III Ordinaria
10	30-marzo	VI Especial
11	03-abril	VII Especial
12	20-abril	II Extraordinaria
13	30-abril	IV Ordinaria
14	21-mayo	VIII Especial
15	30-mayo	V Ordinaria
16	29-junio	VI Ordinaria
17	25-julio	VII Ordinaria

COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN SESIONES 2012		
No.	Fecha de sesión	Tipo de Sesión
18	30-julio	III Extraordinaria
19	27-agosto	VIII Ordinaria
20	24-septiembre	IX Ordinaria
21	19-octubre	IX Especial
22	30-octubre	X Ordinaria
23	29-noviembre	XI Ordinaria
24	12-diciembre	XII Ordinaria

Asimismo, el artículo 11, numeral 1 del Reglamento de Sesiones del Comité, señala que podrán celebrarse reuniones de trabajo con la finalidad de desarrollar actividades específicas que auxilien en las tareas del propio órgano colegiado. Durante el año 2012, el Comité de Radio y Televisión llevó a cabo una reunión de trabajo, celebrada el 23 de octubre, para abordar el análisis de diversos aspectos relacionados con la elaboración y actualización de los mapas de cobertura de las emisoras de radio y televisión a que se refiere el artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cabe señalar que fue programada la realización de una reunión de trabajo para el día 20 de marzo de 2012, para tratar lo relativo al contenido de los informes de requerimientos que la Secretaría Técnica del Comité rinde en términos de lo previsto por los artículos 57, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y 7, numeral 1, inciso n) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión. Sin embargo, la misma fue cancelada en virtud del sismo que tuvo lugar en esa misma fecha. No obstante, las temáticas particulares que serían objeto de discusión, finalmente fueron abordadas en las subsiguientes sesiones del Comité y se da cuenta de ello en el apartado IV.5.2, del presente informe.

IV.1. Catálogos de emisoras de radio y canales de televisión

IV.1.1. Catálogos para procesos electorales locales y periodos ordinarios.

En la Tercera Sesión Extraordinaria de 2011 (12 de noviembre), mediante el Acuerdo ACRT/027/2011, se aprobó el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarían en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la Federal.

Como se reportó en el Informe de Actividades del Comité durante 2011,¹ dicho Acuerdo fue revocado junto con el diverso CG371/2011 del Consejo General del Instituto —por ser éste una consecuencia de aquél—, ante lo cual el órgano máximo de dirección emitió en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2011, el Acuerdo *por el que se aprueba el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los Procesos Electorales Locales con jornada comicial coincidente con la Federal, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con el número de expediente SUP-RAP-553/2011 y acumulados*, identificado con la clave CG429/2011, que básicamente coincidió con los argumentos expresados en el Acuerdo ACRT/27/2011 del Comité de Radio y Televisión, salvo en lo siguiente:

Dado lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el sentido de que es a dicho órgano máximo de dirección a quien corresponde discernir si las concesionarias y/o permisionarias que participan en el presente proceso electoral federal y los procesos electorales locales concurrentes con el federal, pueden o no aplicar "bloqueos" —dictaminando y proveyendo lo conducente sobre su aplicación o inconveniencia, de acuerdo con las disposiciones que en relación a este tema se contienen en el Código y Reglamento de la materia—, diversos concesionarios de televisión presentaron el 14 de diciembre de 2011 sendos escritos mediante los cuales presentaron argumentos que pretendían justificar su imposibilidad material y jurídica para cumplir a cabalidad con los extremos de la norma y los criterios del Tribunal Electoral.

Esta situación impulsó en el seno del Consejo General una nueva reflexión sobre el tema, lo que condujo a incluir un punto de Acuerdo del tenor siguiente:

“Respecto de los escritos presentados ante la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral el día catorce de diciembre de dos mil once, por parte de las concesionarias, en el que señalan la imposibilidad material y jurídica para efectuar bloqueos en ciento cincuenta y siete estaciones de televisión, lo cual deberán acreditar en cada caso con los elementos probatorios ante la Secretaría Ejecutiva a más tardar el diez de enero de dos mil doce, ocurrido lo anterior se instruye a la Secretaría Ejecutiva a realizar la verificación técnica e informar a este Consejo General de la factibilidad para efectuar el debido cumplimiento o no del pautado ordenado por esta autoridad a efecto de que este Consejo General determine las modificaciones pertinentes a este Catálogo.

Dicha verificación tendrá que realizarse e informarse a este Consejo General antes del uno de marzo de dos mil doce.”

¹ Cfr. Páginas 20 y 21.

Ya en 2012, el 10 de enero, las personas morales referidas exhibieron diversa documentación probatoria con la que, a su juicio, se acreditaba la imposibilidad técnica, material y jurídica para realizar bloqueos en 157 emisoras. Por su parte, el 15 de febrero la Secretaría Ejecutiva presentó al Consejo General el Informe sobre factibilidad de 157 emisoras de televisión que argumentan imposibilidad de realizar bloqueos, respecto del cual el Consejero Presidente del Consejo General instruyó al Secretario del Consejo General para entregar al Comité de Radio y Televisión la información que soporta el referido Informe, así como la documentación que entregasen los sujetos obligados, con el fin de someter a la consideración del máximo órgano de dirección del Instituto Federal Electoral sus conclusiones.

Así las cosas, el 21 de febrero de 2012 las personas morales señaladas realizaron diversas manifestaciones relacionadas con el informe presentado por la Secretaría Ejecutiva, mientras que en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión, celebrada el 27 de febrero del mismo año, se aprobaron los criterios para elaborar el anteproyecto de Acuerdo de modificación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión en todo el territorio nacional que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012 y en los procesos electorales locales con Jornada Comicial coincidente con la federal.

Con base en dicho anteproyecto, el Consejo General aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 29 de febrero de 2012, el *Acuerdo [...] por el que se modifica el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participan en la cobertura del proceso electoral federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal*, identificado con la clave CG117/2012, del cual resulta relevante destacar sus siguientes puntos resolutivos:

“CUARTO. Las siguientes emisoras deberán realizar las acciones necesarias para llevar a cabo los bloqueos y transmitir, sin incurrir en responsabilidad legal, a más tardar el treinta de marzo de dos mil doce, las pautas que se les notifiquen:

[...]

La obligación de bloqueo total por parte de las 28 emisoras no será exigible sino hasta el treinta de marzo de dos mil doce, momento a partir del cual su incumplimiento podrá ser objeto de sanción.

QUINTO. La obligación de bloqueo total por parte de las 129 emisoras restantes no será exigible sino hasta el uno de enero de dos mil trece, momento a partir del cual su incumplimiento podrá ser objeto de sanción. Adicionalmente, dichas emisoras deberán efectuar los bloqueos de origen a que se refiere el considerando 65, en un plazo que no deberá exceder los diez días posteriores contados a partir del día siguiente de la aprobación del presente Acuerdo.”

Este acuerdo tuvo vigencia durante el resto de 2012, siendo sustituido por el diverso ACRT/32/2012 —que aprobó el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en 2013, para dar cumplimiento al artículo 62, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales—, emitido en la Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de noviembre de 2012. Como puede apreciarse en el contenido de dicho instrumento, todas y cada una de las emisoras contenidas en el Catálogo respectivo están obligadas a poner a disposición del Instituto Federal Electoral el tiempo en radio y televisión previsto por la Constitución federal y el código de la materia, sin excepción alguna.

IV.1.2 Catálogos de emisoras autorizadas a transmitir en idiomas distintos al nacional.

A raíz de la reforma de 2011 al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 48 de este ordenamiento dispone que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con la colaboración de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, elaborará un catálogo de los permisionarios y concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al nacional, incluyendo a los permisionarios que transmiten en lenguas indígenas que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas. Este Catálogo, mandata el reglamento de la materia, será aprobado por el Comité de Radio y Televisión, publicado en el sitio de internet del Instituto Federal Electoral, y actualizado con la autorización del Comité.

En tal sentido, el 21 de diciembre de 2011 el Titular de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía remitió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el listado de las concesionarias y permisionarias autorizadas, para transmitir en idioma distinto al nacional, identificando la entidad y las siglas de las emisoras. Posteriormente, el 2 de enero de 2012, la Dirección Ejecutiva solicitó a los vocales ejecutivos de las juntas locales en cada entidad federativa requerir a los permisionarios que transmiten en lenguas indígenas, a fin de notificar el aviso de traducción a dichas lenguas.

Entre los meses de enero y febrero de 2012, la Dirección Ejecutiva recibió diversas respuestas por parte de los concesionarios y permisionarios mediante las cuales remitieron el referido aviso de traducción, así como un nuevo comunicado del Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, por el cual remitió el listado de concesionarias y permisionarias autorizadas para transmitir en idiomas distintos al nacional, actualizado al 3 de febrero de 2012.

Con base en lo anterior, el 28 de febrero de 2012, fue aprobado por el Comité de Radio y Televisión el Catálogo de concesionarios y permisionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al nacional, incluyendo a los permisionarios que transmiten en lenguas indígenas que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas, mediante Acuerdo identificado con la clave ACRT/14/2012.

En adición a lo anterior, el 3 de mayo de 2012, el Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación remitió a la Dirección Ejecutiva el listado de concesionarias y permisionarias autorizadas para transmitir en idiomas distintos al nacional, con actualizaciones al 30 de abril de 2012.

Por tal razón, el Comité de Radio y Televisión aprobó en su Octava Sesión Especial del 21 de mayo de 2012, el Acuerdo por el que se modifica el Catálogo de concesionarios y permisionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al nacional, incluyendo a los permisionarios que transmiten en lenguas indígenas que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas, identificado con la clave ACRT/25/2012.

IV.2. Mapas de cobertura de las emisoras de radio y televisión.

En la primera sesión ordinaria del Comité, celebrada el 20 de enero de 2012, al momento de abordar el programa de actividades para dicha anualidad, se estableció el compromiso de impulsar las labores para la actualización de los mapas de cobertura de las emisoras de radio y televisión.

Así, ya en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de febrero, la Secretaría Técnica del Comité informó que habiéndose recibido respuesta de la Comisión Federal de Telecomunicaciones a diversos requerimientos de información respecto de la temática en cuestión, la información atinente era objeto de procesamiento por las áreas técnicas correspondientes.

Para la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de marzo de 2012, el Secretaría Técnica informó al Comité que mediante oficio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la digitalización de los mapas de cobertura que fueron enviados en este año por la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Derivado de lo anterior, el avance en la digitalización de los mapas era el siguiente: Emisoras que han emigrado de AM a FM, de un total de 398 se tenía un avance de 397; en el caso de las emisoras con modificaciones técnicas de AM: 100%, es decir de treinta, treinta; emisoras con modificaciones técnicas FM: 100%. Por lo que hace a las emisoras con modificaciones técnicas de televisión: 99%, es decir, de 497 emisoras estaban prácticamente cubiertas 495.

En la Cuarta Sesión Ordinaria, del 30 de abril de 2012, la Secretaría Técnica informó que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores había comunicado la conclusión de los trabajos de digitalización de los mapas que fueron enviados durante ese año por la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Y ante el interés mostrado por diversos integrantes del Comité, mediante oficio del Presidente del Comité de Radio y Televisión, se solicitó nuevamente a la Comisión Federal de Telecomunicaciones información en torno a la modificación o actualización a los mapas de cobertura que la propia Comisión ya había remitido al Instituto Federal Electoral.

En continuación de las actividades relacionadas con esta temática, el Presidente del Comité de Radio y Televisión solicitó, de nueva cuenta, información sobre modificaciones o actualizaciones de los mapas de cobertura, mientras que, en atención a un compromiso adquirido por el propio colegiado, la Secretaría Técnica procedió a la elaboración del "Informe sobre la elaboración y actualización de mapas de cobertura correspondientes a concesionarios y permisionarios de radio y televisión", el cual fue presentado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité, celebrada el 24 de septiembre de 2012.

En dicha sesión, se convocó a una reunión de trabajo sobre la actualización de los mapas de cobertura, misma que tuvo lugar el 23 de octubre de 2012, en la cual se expusieron los mismos, así como las herramientas para su visualización, al tiempo que se intercambiaron diversos puntos de vista respecto de su estructura y presentación.

Finalmente, en la Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de noviembre de 2012, el Comité de Radio y Televisión aprobó el Acuerdo por el que se declara la actualización, vigencia y alcance efectivo de los mapas de cobertura correspondientes a las estaciones de radio y canales de televisión en la República Mexicana, identificado con la clave ACRT/31/2012. En dicha sesión el Comité acordó promover una reunión de carácter técnico con personal de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, complementando lo anterior con una solicitud de información a dicha entidad, en torno a la metodología para determinar la ubicación o residencia de una emisora en una entidad federativa.

Por otra parte, se acordó en la propia Décima Primera Sesión Ordinaria que las observaciones o cuestionamientos sobre los mapas de cobertura se harían llegar por escrito a la Presidencia del Comité para que a su vez se hagan del conocimiento de COFETEL. Mediante oficio CE/MABM/139/2012, de fecha 10 de diciembre de 2012, el Presidente del Comité solicitó al Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones la realización de una reunión de trabajo para aclarar dudas e inquietudes relacionadas con la metodología que permite a la COFETEL generar un mapa de cobertura, así como los datos que son tomados en cuenta para tal efecto, y para determinar la entidad o municipio a que pertenece una emisora, entre otros aspectos.

IV.3. Administración de los tiempos de Estado en radio y televisión.

IV.3.1. Aprobación de pautas de transmisión correspondientes a los promocionales de partidos políticos para el Proceso Electoral Federal y los procesos locales coincidentes con éste.

Como quedó registrado en el Informe de Actividades de 2011, en la décima cuarta sesión especial, celebrada el 14 de octubre de ese año, se realizó el sorteo de los horarios en que se distribuyeron los tiempos correspondientes a los procesos federales y locales con jornada comicial coincidente, mientras que por diverso sorteo del 26 de octubre —en la Décima Primera Sesión Ordinaria de ese año— se definió el orden sucesivo en que se transmitieron a lo largo de los diversos procesos electorales los mensajes de los partidos políticos.

Está referido asimismo en dicho informe, que en la Décima Séptima Sesión Especial, celebrada los días 16 y 17 de noviembre, se aprobó el modelo de las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos en las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2011-2012, mismas que fueron aplicadas en las emisoras ubicadas en las entidades federativas en las que no existió proceso electoral con jornada comicial coincidente con la federal, así como en aquellas emisoras de entidades con procesos electorales locales, en tanto no se aprobaran los pautados específicos.

También quedó asentado que en tal fecha se emitieron los acuerdos que aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos, correspondientes a los estados de Jalisco, Yucatán y San Luis Potosí, que aplicarían para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, y los Procesos Electorales Locales con jornada comicial coincidente con la federal de dichas entidades.

Igualmente, se informó que en la Décimo Novena Sesión Especial de 2011, de fecha 30 de noviembre, se aprobó el Acuerdo ACRT/032/2011, que modificó el diverso ACRT/028/2011 —relativo a las pautas para las precampañas y campañas del proceso electoral federal 2011-2012—, con motivo del registro ante el Instituto Federal Electoral de la coalición parcial denominada “Compromiso por México”, conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como de la coalición total denominada “Movimiento Progresista”, conformada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano.

Derivado de la aprobación de este Acuerdo, en esa misma sesión se aprobó la modificación de los acuerdos de pautas de transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos en los estados de Jalisco, Yucatán y San Luis Potosí, con motivo del registro de la coalición total “Movimiento Progresista”, impactándose únicamente en la distribución de promocionales correspondiente al 30 por ciento igualitario. A los nuevos acuerdos les recayeron las claves ACRT/033/2011, ACRT/034/2011 y ACRT/035/2011, respectivamente.

Asimismo, en la citada sesión se emitió el Acuerdo por el que se aprobaron las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos en el estado de Guerrero para el Proceso Federal Electoral 2011-2012, y la precampaña en el Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la federal, identificado con la clave ACRT/036/2011.

Por otra parte, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de diciembre se aprobó el Acuerdo ACRT/039/2011, por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos en el estado de Guanajuato para el Proceso Federal Electoral 2011-2012, y la precampaña en el Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la federal.

Finalmente, derivado de las resoluciones emitidas por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal en los juicios de revisión constitucional identificados con las claves ST-JRC-50/2011 y ST-JRC-57/2011 14, se ordenó la celebración de elecciones extraordinarias en los municipios de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero y Xochicoatlán, ambos del estado de Hidalgo. El proceso electoral local dio inicio el 17 de noviembre de 2011, y la jornada electoral se llevó a cabo el 18 de marzo de 2012.

Así, el Comité de Radio y Televisión emitió el Acuerdo ACRT/040/2011, mismo que modificó el diverso ACRT/032/2011, en cuanto a los modelos de distribución y las pautas de transmisión de los mensajes correspondientes a los partidos políticos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como del Proceso Electoral Extraordinario en dichos municipios del Estado de Hidalgo.

Ya en 2012, el Comité aprobó, mediante el Acuerdo ACRT/01/2012, las pautas para la transmisión de mensajes durante el proceso electoral federal y el proceso electoral local en el Estado de Morelos. Asimismo, se aprobó el ACRT/02/2012 relativo a la aprobación de pautas para el proceso electoral federal y la etapa de precampaña del proceso electoral local en el Distrito Federal.

Por medio del acuerdo ACRT/03/2012 se aprobaron las pautas para los procesos electorales, federal y local, en el Estado de Nuevo León, y a través del ACRT/04/2012, las pautas para el proceso electoral federal y la etapa de precampaña del proceso electoral local en el Estado de Tabasco.

De igual forma, el Comité aprobó las pautas para el proceso electoral federal y el proceso electoral local en el Estado de Colima mediante el Acuerdo ACRT/05/2012, mientras que a través del ACRT/07/2012, modificó el diverso ACRT/04/2012, a raíz del registro de una coalición total en el Estado de Tabasco.

En esa misma dinámica fueron emitidos los Acuerdos ACRT/09/2012, ACRT/10/2012, y ACRT/11/2012, mediante los cuales se aprobaron las pautas para la cobertura del proceso electoral federal y los procesos electorales locales en los Estados de Sonora, Querétaro —en lo relativo a su etapa de precampaña—, y México.

Además, fue aprobado el Acuerdo ACRT/12/2012, que modificó el diverso ACRT/07/2012 (que, como se señaló había modificado, a su vez, el Acuerdo ACRT/04/2012), para aprobar las pautas relativas a la etapa de campañas en el proceso electoral local de Tabasco.

El Comité también aprobó los acuerdos ACRT/13/2012, relativo a las pautas de transmisión en el proceso electoral federal y proceso electoral local a desarrollarse en Campeche; ACRT/17/2012, relativo a la modificación de las pautas en el proceso electoral federal y la etapa de campañas del proceso electoral local en el

ámbito del Distrito Federal (aprobadas mediante el diverso ACRT/11/2012); ACRT/18/2012, con la misma temática, aunque en el ámbito del estado de Chiapas; ACRT/19/2012 relativo a las pautas en el proceso electoral federal y la etapa de campañas del proceso electoral local en Guerrero; ACRT/20/2012, que modificó el ACRT/03/2012, relativo a las pautas en el Estado de Nuevo León, con motivo del registro de una coalición total en esa entidad; ACRT/22/2012, sobre las pautas en el proceso electoral federal y la etapa de campañas del proceso electoral local en Querétaro; así como el ACRT/23/2012, modificadorio del ACRT/05/2012, con motivo del registro de una coalición en el estado de Colima.

Mención especial merece el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión ACRT/15/2012 —por el que se aprobaron las pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos para las 129 emisoras exentas de realizar bloqueos señaladas en el Acuerdo CG117/2012—, aprobado en la Quinta Sesión Especial celebrada el 6 de marzo de 2012, con el cual se dio plenitud a las obligaciones derivadas del régimen especial de los concesionarios de televisión, previstos por el Acuerdo CG117/2012 y reseñadas en el apartado relativo a los catálogos de emisoras.

IV.3.1.1. Coaliciones participantes en el proceso electoral federal y los procesos electorales locales de 2012.

El 28 de noviembre de 2011, mediante Resolución CG390/2011, el Consejo General del Instituto resolvió sobre la solicitud de registro del convenio de coalición parcial denominada “Compromiso por México”, para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fórmulas de candidatos a senadores por el principio de mayoría relativa, con efectos en 10 entidades federativas, y 125 fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En la misma fecha, fue aprobada por el órgano máximo de dirección del Instituto la Resolución CG391/2011, relativa al registro del convenio de coalición total denominada “Movimiento Progresista”, presentado por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fórmulas de candidatos a senadores por el principio de mayoría relativa, con efectos en las 32 entidades federativas, y 300 fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, que tendrá efectos en igual número de distritos electorales uninominales en que se divide el territorio nacional.

Lo anterior implicó la aprobación del Acuerdo ACRT/32/2011², para modificar las pautas aprobadas mediante el diverso ACRT/28/2011, únicamente en lo relativo a los partidos integrantes de la Coalición “Movimiento Progresista”, pues en términos de lo dispuesto por el artículo 98, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a las coaliciones totales les será otorgada la prerrogativa de acceso a radio y televisión en el treinta por ciento que corresponda distribuir de manera igualitaria, como si se tratara de un solo partido.

Caso contrario al de los partidos políticos integrantes de coaliciones parciales, pues de acuerdo con el numeral 4 del mismo dispositivo, éstos accederán a su prerrogativa de acceso a radio y televisión ejerciendo sus derechos por separado. De esta manera, la salida³ del Partido Nueva Alianza de la coalición “Compromiso por México” no representó necesidad alguna de modificaciones a los acuerdos aprobados por el Comité de Radio y Televisión en materia de pautas.

Por otra parte, si bien en el ámbito local el esquema de Coalición Total tuvo repercusiones en seis entidades federativas, en 2012 el Comité de Radio y Televisión aprobó sólo tres acuerdos modificatorios de pautas, pues los restantes fueron aprobados en las semanas finales de 2011, de lo cual se dio cuenta oportunamente.⁴ Para mejor referencia, a continuación se ofrece un sencillo esquema descriptivo de lo ocurrido en 2012.

Modificación de pautas locales por registro de coalición total en 2012			
Entidad	Acuerdo original	Modificado por	
Nuevo León	ACRT/03/2012	ACRT/20/2012	
		Por registro de la Coalición Total “Compromiso por Nuevo León” (PRI-PVEM-PDC*-PCC*) *Partidos locales.	
Tabasco	ACRT/04/2012	ACRT/07/2012	ACRT/12/2012
		Por registro de la Coalición Total “Compromiso por Tabasco” (PRI-PVEM-PNA)	Por registro de la Coalición Total “Movimiento Progresista” (PRD-PT-MC)
Colima	ACRT/05/2012	ACRT/23/2012	
		Por registro de la Coalición Total “Comprometidos por Colima” (PRI-PNA)	

² Cfr. Informe de Actividades del Comité de Radio y Televisión durante 2011, pág. 38. Consultable en <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-ComiteRadioTelevision/DEPP-Inforneslaborales/anexos/Informe-Actividades-CRT2011.pdf>

³ El 8 de febrero de 2012, el Consejo General aprobó la Resolución CG73/2012, a efecto de modificar el Convenio de Coalición respectivo, con la finalidad de postular únicamente entre los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fórmulas de candidatos a senadores por el principio de mayoría relativa, con efectos en 10 entidades federativas, y 199 fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, con efectos en igual número de distritos electorales uninominales.

⁴ Ver nota 1.

IV.3.2. Aprobación de pautas de transmisión correspondientes a programas mensuales y promocionales de partidos políticos para periodos ordinarios.

En la Octava Sesión Especial de 2012, celebrada el 21 de mayo de ese año, se aprobó el Acuerdo ACRT/24/2012 *por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los programas y mensajes de los partidos políticos nacionales y locales durante el segundo semestre de dos mil doce.*

De conformidad con dicho instrumento, el Instituto administró durante el periodo comprendido entre el 2 de julio y el 31 de diciembre de 2012, siete minutos cuarenta y ocho segundos en cada estación de radio concesionada; cinco minutos cuarenta y cinco segundos en cada canal de televisión concesionado, así como tres minutos treinta y seis segundos en las emisoras permisionarias en un esquema de reparto diario, del cual el cincuenta por ciento correspondió a los partidos políticos y el restante cincuenta por ciento a las autoridades electorales.

Para este periodo, los partidos políticos destinaron un programa mensual con duración de cinco minutos y la transmisión de mensajes con una duración de veinte segundos en todas las estaciones de radio y canales de televisión del país.

Para determinar el orden de asignación de los mensajes, se tuvo en consideración el sorteo entre los partidos políticos nacionales que tuvo lugar en el año 2008, con los resultados siguientes: 1) Partido del Trabajo, 2) Partido de la Revolución Democrática; 3) Partido Nueva Alianza; 4) Partido Revolucionario Institucional; 5) Partido Convergencia; 6) Partido Acción Nacional, y 7) Partido Verde Ecologista de México. Para el caso de los partidos con registro local, se asignaron los lugares de manera subsecuente atendiendo el orden en que obtuvieron su registro.

De igual manera, el Acuerdo ACRT/24/2012 estableció cuatro modelos de distribución:

Modelo A: Entidades federativas en las que existen tres partidos políticos con registro estatal.

Modelo B: Entidades federativas en las que existen dos partidos políticos con registro estatal.

Modelo C: Entidades federativas en las que existe un partido político con registro estatal.

Modelo D: Entidades federativas en las que no existen partidos políticos con registro estatal.

Bajo este esquema, Los partidos políticos con registro estatal que accedieron a los tiempos en radio y televisión en las emisoras de radio y televisión de sus respectivas entidades durante los periodos no electorales del año 2012 fueron los siguientes:

ENTIDAD FEDERATIVA	PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO LOCAL
Baja California	Partido Estatal de Baja California
	Partido Encuentro Social
Baja California Sur	Partido de Renovación Sudcaliforniana
Chiapas	Partido Orgullo Chiapas
Colima	Asociación por la Democracia Colimense
Coahuila	Partido Primero Coahuila
	Partido Unidad Democrática de Coahuila
	Partido Socialdemócrata de Coahuila
Durango	Partido Duranguense
Morelos	Partido Social Demócrata de Morelos
Nayarit	Partido de la Revolución Socialista
Nuevo León	Partido Demócrata
	Partido Cruzada Ciudadana
Oaxaca	Partido Unidad Popular
San Luis Potosí	Partido Conciencia Popular
Tlaxcala	Partido Socialista
	Partido Alianza Ciudadana
Veracruz	Partido Alternativa Veracruzana
Yucatán	Partido Socialdemócrata del Estado de Yucatán

Este acuerdo fue objeto de modificaciones en el ámbito de diversas entidades federativas, ante el otorgamiento o pérdida del registro de sendos partidos políticos locales, o bien, con motivo de la celebración de comicios extraordinarios, tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Modificaciones a las pautas del 2º semestre de 2012 (periodo ordinario)		
Acuerdo modificatorio	Ámbito	Motivo
ACRT/27/2012	Colima	Pérdida de registro de los partidos Asociación por la Democracia Colimense y Movimiento Ciudadano.
ACRT/28/2012	Veracruz	Registro del Partido Cardenista.
ACRT/29/2012	Yucatán	Proceso electoral local extraordinario en el Municipio de Mama.
ACRT/30/2012	Sinaloa	Registro del Partido Sinaloense.
ACRT/34/2012	Coahuila	Registro de los partidos Joven, y de la Revolución Coahuilense.

Por otra parte, en la Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de noviembre de 2012, fue aprobado el Acuerdo ACRT/35/2012, por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los programas y mensajes de los partidos políticos nacionales y locales durante el primer semestre de dos mil trece.

Estas pautas serán vigentes desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2013, con excepción de aquéllas que correspondan a las emisoras de radio y televisión que estén obligadas a participar en la cobertura de algún proceso electoral local, cuya vigencia quedará suspendida hasta el día siguiente a aquel en que se celebre la jornada comicial respectiva. Mientras que en las entidades en las que actualmente se están llevando a cabo procesos electorales locales, estas pautas entrarán en vigor a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a cabo la jornada electoral correspondiente.

Cabe señalar que en razón de los cambios en el elenco de los partidos políticos con registro local en cada entidad federativa, este Acuerdo contempló nuevos modelos de distribución del tiempo en radio y televisión, conforme a lo siguiente:

Modelo A: Entidades federativas en las que existen cinco partidos políticos con registro estatal.

Modelo B: Entidades federativas en las que existen dos partidos políticos con registro estatal.

Modelo C: Entidades federativas en las que existe un partido político con registro estatal.

Modelo D: Entidades federativas en las que no existen partidos políticos con registro estatal.

Así las cosas, los partidos políticos con registro estatal que accederán a los tiempos en radio y televisión en las emisoras de radio y televisión de sus respectivas entidades son los siguientes:

ENTIDAD FEDERATIVA	PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO LOCAL
Baja California	Partido Estatal de Baja California
	Partido Encuentro Social
Baja California Sur	Partido de Renovación Sudcaliforniana
Chiapas	Partido Orgullo Chiapas
Coahuila	Partido Primero Coahuila
	Partido Unidad Democrática de Coahuila
	Partido Socialdemócrata de Coahuila
	Partido Joven
	Partido de la Revolución Coahuilense
Durango	Partido Duranguense
Morelos	Partido Social Demócrata de Morelos
Nayarit	Partido de la Revolución Socialista
Nuevo León	Partido Demócrata
	Partido Cruzada Ciudadana
Oaxaca	Partido Unidad Popular
San Luis Potosí	Partido Conciencia Popular
Sinaloa	Partido Sinaloense
Tlaxcala	Partido Socialista
	Partido Alianza Ciudadana
Veracruz	Partido Alternativa Veracruzana
	Partido Cardenista

IV.3.3. Aprobación de pautas de transmisión correspondientes a procesos electorales extraordinarios

IV.3.3.1. Morelia

El 28 de diciembre de 2012, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, resolvió decretar la nulidad de la elección de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, celebrada el 13 de noviembre de 2011; y revocar la declaración de validez de la elección y las constancias de mayoría expedidas a favor de la planilla registrada en candidatura común por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

En términos de lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobó el calendario correspondiente a la elección del Ayuntamiento de Morelia y, conforme a éste, el Comité de Radio y Televisión aprobó las pautas correspondientes mediante el Acuerdo ACRT/06/2012.

Sin embargo, el 8 de febrero de 2012 la referida Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó dicho calendario, para el efecto de que se emitiera uno nuevo, en el que se fijara como fecha para la celebración de la jornada electoral relativa a la elección del Ayuntamiento de Morelia, el 1 de julio de 2012. Ante esta situación, el Comité de Radio y Televisión aprobó nuevas pautas mediante el Acuerdo ACRT/08/212, las cuales fueron objeto de nuevas modificaciones por medio del Acuerdo ACRT/21/2012, ante la nueva situación generada por el registro de la coalición denominada “*Comprometidos por Morelia*”, integrada por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

IV.3.3.2. Mama

El 11 de agosto de 2011, el Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán emitió sentencia confirmando el cómputo municipal y la declaración de empate entre la planilla postulada por el Partido Acción Nacional y la planilla de candidatos de los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, dicha resolución quedó firme por no haber sido impugnada ante el Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación.

Así, mediante Decreto 571 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, se emitió al convocatoria a los partidos políticos y ciudadanos del municipio de Mama, Yucatán, a participar en el proceso electoral extraordinario de regidores propietarios y suplentes, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, cuya etapa de precampañas transcurriría del 2 al 6 de noviembre de 2012, mientras que las campañas tendrían lugar del 12 al 21 del mismo mes y año, y la jornada electoral se llevaría a cabo el 25 de noviembre siguiente.

Conforme a lo anterior, el Comité de Radio y Televisión emitió el Acuerdo ACRT/29/2012, mediante el cual modificó el diverso Acuerdo ACRT/24/2012, relativo a las pautas para periodo ordinario durante el segundo semestre de 2012, a efecto de contar con un pautado específico para la cobertura del proceso electoral extraordinario que nos ocupa.

IV.4. Entrega de materiales y órdenes de transmisión

De conformidad con lo estipulado el artículo 74, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 42 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de diciembre de 2012, se aprobó el Acuerdo por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, así como los requisitos de las órdenes de transmisión, identificado con la clave ACRT/33/2012, mismo que deja sin efectos el diverso ACRT/026/2011, aprobado en la Décima Sexta Sesión extraordinaria, celebrada los días 5 y 7 de noviembre de 2011.

Este Acuerdo reviste una especial relevancia, toda vez que establece con puntualidad las diversas especificaciones técnicas que deberán guardar los materiales de audio y video; el procedimiento para la calificación técnica o “dictaminación” de los mismos; el procedimiento para la entrega de oficios de distribución por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, así como el esquema de elaboración de órdenes de transmisión y su respectiva vigencia, sea durante el periodo ordinario, o bien, durante el periodo electoral local.

IV.5. Verificación de transmisiones

IV.5.1. Informes de monitoreo

De conformidad con los artículos 76, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 56, numeral 1; 57, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, y 12, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión el Instituto realizará verificaciones para corroborar el cumplimiento de las pautas de transmisión que apruebe. Los mensajes y programas de los partidos políticos deberán ser transmitidos sin alteración, superposición o manipulación alguna que altere o distorsione su sentido original. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos informará al Comité sobre las verificaciones efectuadas y pondrá a disposición de sus integrantes los reportes correspondientes.

En cumplimiento de lo anterior, y a partir de la tercera semana de diciembre de 2011, los miembros del Comité conocieron los informes de monitoreo relativos al proceso electoral federal, por medio electrónico, de forma semanal. Por lo que respecta a los informes de monitoreo de periodo ordinario, a partir de la tercera semana de julio de 2012 se enviaron a los integrantes de forma quincenal. En ambos casos, los informes publicados en el año que se reporta fueron los siguientes⁵:

ENTIDAD	PROCESO ELECTORAL FEDERAL/LOCAL	PERIODO ORDINARIO	TOTAL
Aguascalientes	29	12	41
Baja California	29	12	41
Baja California Sur	29	12	4
Campeche	29	12	41
Chiapas	29	12	41
Chihuahua	29	12	41
Coahuila	29	12	41
Colima	29	12	41
Distrito Federal	29	12	41
Durango	29	12	41
Guanajuato	29	12	41
Guerrero	29	12	41
Hidalgo	29	12	41
Jalisco	29	12	41
México	29	12	41
Michoacán	29	12	41
Morelos	29	12	41
Nayarit	29	12	41
Nuevo León	29	12	41
Oaxaca	29	12	41

⁵ Información tomada del Portal de Informes de Monitoreo, con corte al 31 de diciembre de 2012.

ENTIDAD	PROCESO ELECTORAL FEDERAL/LOCAL	PERIODO ORDINARIO	TOTAL
Puebla	29	12	41
Querétaro	29	12	41
Quintana Roo	29	12	41
San Luis Potosí	29	12	41
Sinaloa	29	12	41
Sonora	29	12	41
Tabasco	29	12	41
Tamaulipas	29	12	41
Tlaxcala	29	12	41
Veracruz	29	12	41
Yucatán	34	12	46
Zacatecas	29	12	40

IV.5.2. Informes de requerimientos

Dispone el artículo 52 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral que los concesionarios y permisionarios podrán dar aviso de reprogramación voluntaria a las instancias correspondientes cuando adviertan que no han transmitido los programas o promocionales conforme a las pautas ordenadas por el Instituto.

Por su parte, el artículo 57 del propio ordenamiento reglamentario, establece que detectado algún incumplimiento a las pautas por parte de los permisionarios y concesionarios —sin que exista un aviso de reprogramación previo—, se notificará a éstos un requerimiento de información respecto de tal omisión, de conformidad con el procedimiento previsto por el Reglamento mismo.

En torno a dichas figuras reglamentarias, el Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión señala en su artículo 7, numeral 1, inciso n) la atribución del Secretario Técnico para informar al propio colegiado, en cada sesión ordinaria, sobre el estado que guardan las reprogramaciones y requerimientos anteriormente mencionados.

Así las cosas, el Comité de Radio y Televisión conoció en cada una de las doce sesiones ordinarias celebradas en 2012, los informes mencionados —y durante la

etapa de campañas del proceso electoral federal 2011-2012 el Comité conoció informes quincenales—, siendo relevante destacar el interés que durante dicha anualidad han mostrado diversos integrantes del colegiado en la forma en que los informes presentan la información atinente, por lo cual se generaron diversas propuestas para aprovechar las áreas de oportunidad que proporcionan este tipo de reportes, a efecto de contar con una fuente de conocimiento cada vez más eficaz en el apoyo de la adecuada administración de los tiempos de Estado en radio y televisión.

Por tanto, durante 2012 se retomaron distintas propuestas realizadas en el seno del Comité, ante lo cual, los informes ahora desglosan por partido político, el número de promocionales que fueron pautados; el número de promocionales no transmitidos y los avisos de reprogramación recibidos por parte de los concesionarios y permisionarios, señalando cuáles de estos fueron efectivamente reprogramados. Asimismo, se incluyó la especificación de cómo fueron cumplidas las reprogramaciones propuestas, clasificándolas en transmisiones conforme a pauta, diferente versión, fuera de horario, fuera de orden, no transmitidos y no verificados por problemas técnicos, de tal forma que se pueda tener un panorama más amplio sobre la presentación y cumplimiento de las reprogramaciones.

Por cuanto hace a los requerimientos notificados a los concesionarios y permisionarios por presuntos incumplimientos a las pautas, los informes dan cuenta del número de materiales requeridos por partido político, e incluyen una relación de la totalidad de los requerimientos formulados a nivel nacional con el desglose por actor del número de promocionales requeridos.

Adicionalmente, se incorporaron en los informes de requerimientos datos de identificación de cada una de las emisoras de radio y televisión requeridas durante cada período. Por cuanto a los incumplimientos registrados en las 157 emisoras que alegaron incapacidad jurídica y técnica para realizar bloqueos, los informes correspondientes realizaron una distinción entre el monitoreo previo al 14 de marzo, fecha en que dichas emisoras quedaron sujetas a realizar los bloqueos de origen y un monitoreo posterior a la fecha referida, especificando en este segundo momento el comportamiento de cada una de las 74 emisoras verificadas por Sistema Integral de Verificación y Monitoreo, todo ello, en un formato que interconecta los distintos rubros del documento, de manera que se proporcione un hilo continuo, sistemático e integral de información valiosa a los miembros del Comité.

Por último, no se omite referir que derivado también del interés que despertó la estructura de este tipo de documentos, se sostuvieron reuniones de trabajo en lo individual con algunos integrantes del Comité, a efecto de esclarecer algunos de sus planteamientos en torno a temas como la reposición de promocionales, entre otros.

ANEXO 1

Asistencia de los integrantes del Comité de Radio y Televisión a las sesiones celebradas en 2012

SESIÓN	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	NA	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Dr. Lorenzo Córdova Vianello	Dr. Benito Nacif Hernández
06-enero I Especial										
20-enero I Ordinaria										
03-febrero II Especial										
13-febrero III Especial										
16-febrero IV Especial										
27-febrero I Extraordinaria										
28-febrero II Ordinaria										
06-marzo V Especial										
30-marzo III Ordinaria										
30-marzo VI Especial										
03-abril VII Especial										
20-abril II Extraordinaria										
30-abril IV Ordinaria										
21-mayo VIII Especial										
30-mayo V Ordinaria										
29-junio VI Ordinaria										
25-julio VII Ordinaria										
30-julio III Extraordinaria										
27-agosto VIII Ordinaria										
24-septiembre IX Ordinaria										
19-octubre IX Especial										
30-octubre X Ordinaria										
29-noviembre XI Ordinaria										
12-diciembre XII Ordinaria										

ANEXO 2

Relación de acuerdos del Comité de Radio y Televisión 2012

CLAVE	NOMBRE
ACRT/01/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.
ACRT/02/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y LA PRECAMPAÑA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.
ACRT/03/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.
ACRT/04/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE TABASCO, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y LA PRECAMPAÑA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.
ACRT/05/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE COLIMA, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.
ACRT/06/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL "ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL 'ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN EL MODELO DE LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS FEDERALES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012' IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ACRT028/2011, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE UNA COALICIÓN TOTAL ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL" IDENTIFICADO CON LA CLAVE ACRT/032/2011 CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.
ACRT/07/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL "ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE TABASCO, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y LA PRECAMPAÑA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL" IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ACRT/04/2012, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE UNA COALICIÓN TOTAL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.
ACRT/08/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO ACRT/06/2012 EN VIRTUD DE LA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN

CLAVE	NOMBRE
ACRT/09/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE SONORA, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.
ACRT/10/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y LA PRECAMPAÑA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.
ACRT/11/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.
ACRT/12/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO ACRT/07/2012, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE UNA COALICIÓN TOTAL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, Y SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE TABASCO, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, ASÍ COMO PARA LA CAMPAÑA EN PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.
ACRT/13/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.
ACRT/14/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS AUTORIZADOS PARA TRANSMITIR EN IDIOMAS DISTINTOS AL NACIONAL, INCLUYENDO A LOS PERMISIONARIOS QUE TRANSMITEN EN LENGUAS INDÍGENAS QUE NOTIFIQUEN EL AVISO DE TRADUCCIÓN A DICHAS LENGUAS.
ACRT/15/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS DE TRANSMISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LAS CIENTO VEINTINUEVE EMISORAS EXENTAS DE REALIZAR BLOQUEOS SEÑALADAS EN EL ACUERDO CG117/2012 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICÓ EL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.
ACRT/16/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL CATÁLOGO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDEN NOTICIAS QUE DEBERÁ UTILIZARSE PARA REALIZAR EL MONITOREO DE LAS TRANSMISIONES SOBRE LAS CAMPAÑAS FEDERALES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012.
ACRT/17/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO ACRT/011/2012 Y SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y LA CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.
ACRT/18/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011- 2012, Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.

CLAVE	NOMBRE
ACRT/19/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011- 2012, Y LA CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.
ACRT/20/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL “ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.” IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ACRT/03/2012, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE UNA COALICIÓN TOTAL ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.
ACRT/21/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO ACRT/06/2012, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE UNA COALICIÓN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.
ACRT/22/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2011-2012, Y LA CAMPAÑA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL.
ACRT/23/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO ACRT/05/2012, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE UNA COALICIÓN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.
ACRT/24/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS PROGRAMAS Y MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL DOCE.
ACRT/25/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL CATÁLOGO DE CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS AUTORIZADOS PARA TRANSMITIR EN IDIOMAS DISTINTOS AL NACIONAL, INCLUYENDO A LOS PERMISIONARIOS QUE TRANSMITEN EN LENGUAS INDÍGENAS QUE NOTIFIQUEN EL AVISO DE TRADUCCIÓN A DICHAS LENGUAS.
ACRT/26/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE RESPUESTA A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RELACIONADA CON LA CELEBRACIÓN DE DEBATES ENTRE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
ACRT/27/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL “ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS PROGRAMAS Y MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL DOCE.” IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ACRT/24/2012, CON MOTIVO DE LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO ESTATAL ASOCIACIÓN POR LA DEMOCRACIA COLIMENSE Y LA CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL “MOVIMIENTO CIUDADANO”, EN EL ESTADO DE COLIMA.

CLAVE	NOMBRE
ACRT/28/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL "ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS PROGRAMAS Y MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL DOCE." IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ACRT/24/2012, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE UN NUEVO PARTIDO POLÍTICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, DENOMINADO "PARTIDO CARDENISTA".
ACRT/29/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ACRT/024/2012, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO EN EL MUNICIPIO DE MAMA, EN EL ESTADO DE YUCATÁN.
ACRT/30/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ACRT/024/2012, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE UN PARTIDO POLÍTICO EN EL ESTADO DE SINALOA, DENOMINADO "PARTIDO SINALOENSE".
ACRT/31/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA ACTUALIZACIÓN, VIGENCIA Y ALCANCE EFECTIVO DE LOS MAPAS DE COBERTURA CORRESPONDIENTES A LAS ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA.
ACRT/32/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DEL PERIODO ORDINARIO, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL DOS MIL TRECE, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 62, NUMERAL 5 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
ACRT/33/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE MATERIALES POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AUTORIDADES ELECTORALES, ASÍ COMO REQUISITOS DE LAS ÓRDENES DE TRANSMISIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y PERIODO ORDINARIO QUE TRANSCURRIRÁN DURANTE DOS MIL TRECE.
ACRT/34/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL "ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS PROGRAMAS Y MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL DOCE." IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ACRT/24/2012, CON MOTIVO DEL REGISTRO DE DOS NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ESTADO DE COAHUILA, DENOMINADOS "PARTIDO JOVEN" Y "PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE".
ACRT/35/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS PROGRAMAS Y MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE DOS MIL TRECE.
ACRT/36/2012	ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL CUAL SE SUSPENDE LA NOTIFICACIÓN DE ORDENES DE TRANSMISIÓN CON MOTIVO DEL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.